

# Cº CERTIFICACIÓN CODICE TIC

17, 22 y 24 de noviembre de 2021

Óscar Herrero Castillo

---

# OBJETIVOS

- **Conocer el modelo de Certificación CoDiCe TIC.**
- **Destrezas para cumplimentar autoevaluación y elaborar Plan TIC.**

# CONTENIDOS

- Autoevaluación de centros – CoDiCe TIC.
- Elaboración Plan TIC de centro.



# ASPECTOS PREVIOS



# NORMATIVA

- ORDEN EDU 600/2018 de 1 de junio
  - Regula el procedimiento.
  - Modalidades.
  - Características.
  - Solicitudes y autoevaluación.
  - Seguimiento e inspección.
- ORDEN EDU 1096/2021 de 16 de septiembre
  - Convoca el procedimiento 21/22 en CyL;
    - Plazos y solicitudes.
    - Cuestionario de autoevaluación y guión Plan TIC.



---

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

**ORDEN EDU/600/2018, de 1 de junio, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

---

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • MODALIDADES

### *Artículo 1. Objeto y modalidades.*

1. El objeto de la presente orden es regular el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC), de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

2. La certificación del nivel de competencia digital de los centros educativos podrá obtenerse en alguna de las siguientes modalidades en atención a los supuestos indicados:

- a) Modalidad A: «Concesión de la certificación», en el supuesto de que el centro no tenga la certificación o la haya mantenido en un mismo nivel durante cuatro cursos consecutivos.
- b) Modalidad B: «Mejora del nivel de certificación», en el supuesto de que el centro desee obtener la certificación en un nivel superior al obtenido en alguna de las dos últimas convocatorias. En ningún caso se otorgará menor nivel del que obtuvo en la anterior convocatoria.
- c) Modalidad C: «Renovación del nivel de certificación», en el supuesto de que el centro, manteniendo las mismas circunstancias por las que obtuvo la certificación en un determinado nivel para dos cursos, desee renovar la certificación durante dos cursos más con el mismo nivel.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • PORCENTAJES

2. Para la obtención de la certificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El grado de integración de las TIC en el centro, en las siguientes áreas y de acuerdo con los porcentajes siguientes:

1.º Área 1: Gestión, organización y liderazgo.	10%
2.º Área 2: Procesos de enseñanza y aprendizaje.	15%
3.º Área 3: Formación y desarrollo profesional.	15%
4.º Área 4: Procesos de evaluación.	15%
5.º Área 5: Contenidos y currículos.	15%
6.º Área 6: Colaboración, trabajo en red e interacción social.	10%
7.º Área 7: Infraestructura.	10%
8.º Área 8: Seguridad y confianza digital.	10%

El grado de integración deberá estar recogido en el plan TIC.

b) La trayectoria y experiencia de integración de las TIC para la adquisición y mejora de la competencia digital en el centro.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • 5 NIVELES (NIVEL 1)

a) Nivel 1.– Inicial (valor global mayor o igual a 1 y menor que 3):

El centro se encuentra en desarrollo de procesos y documentación en fases iniciales, en integración de las TIC, en atención al cumplimiento de los siguientes supuestos:

- 1.º El centro se encuentra en una fase inicial de organización y gestión de las tecnologías.
- 2.º El centro se encuentra en una fase inicial de desarrollo de algunos acuerdos en la estructuración del contexto tecnológico, para los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 3.º El centro realiza esporádicamente acciones formativas dirigidas a la adquisición y mejora de la competencia digital de sus docentes.
- 4.º El centro se encuentra en fases iniciales de desarrollo de procedimientos para la evaluación del aprendizaje digital.
- 5.º El centro tiene parcialmente estructurados y secuenciados, en fases iniciales, contenidos curriculares relativos al desarrollo de la competencia digital y la organización didáctica de los recursos.
- 6.º El centro tiene organizados, en fases iniciales, los servicios necesarios para permitir la comunicación, la colaboración y la interacción social de la comunidad educativa para el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 7.º El centro tiene definidas, en fases iniciales, algunas estrategias para el acceso, la adquisición y el mantenimiento de los recursos tecnológicos en función de las tareas educativas, administrativas y de comunicación.
- 8.º El centro toma medidas esenciales, en fases iniciales, para la protección y seguridad digital.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • 5 NIVELES (NIVEL 2)

b) Nivel 2.– Básico (valor global mayor o igual a 3 y menor que 5):

El centro tiene definidos procesos y documentación de forma parcial e incompleta, con actuaciones puntuales, en integración de las TIC, en atención al cumplimiento de los siguientes supuestos:

- 1.º El centro presenta una organización y gestión de las tecnologías en el centro educativo sin sistematizar, de forma parcial e incompleta, pero con acuerdos puntuales.
- 2.º El centro establece acuerdos de coordinación en aspectos parciales en relación a la elaboración de la programación didáctica, en la estructuración del contexto tecnológico, en las metodologías colaborativas, creativas e inclusivas para el desarrollo de las competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.º El centro desarrolla puntualmente alguna acción formativa dirigida a la adquisición y mejora de la competencia digital de sus docentes, orientadas a la práctica docente para la integración de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.º El centro tiene definidos procesos puntuales de evaluación atendiendo a varios aspectos de la enseñanza/aprendizaje y la competencia digital con procedimientos para la evaluación del aprendizaje digital.
- 5.º El centro tiene estructurados y secuenciados, pero de forma incompleta, algunos aspectos de los contenidos curriculares relativos al desarrollo de la competencia digital y la organización didáctica de los recursos.
- 6.º El centro tiene organizados, con actuaciones puntuales, los servicios necesarios y las redes que permiten la comunicación, la colaboración e interacción social de la comunidad educativa para el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 7.º El centro tiene definidas estrategias con acciones puntuales, para el acceso, la adquisición y el mantenimiento de los recursos tecnológicos en función de las tareas educativas, administrativas y de comunicación.
- 8.º El centro toma medidas básicas puntuales, esenciales para la protección y seguridad digital y desarrolla actuaciones dirigidas a la mejora de la confianza digital.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • 5 NIVELES (NIVEL 3)

c) Nivel 3.– Medio (valor global mayor o igual a 5 y menor que 7):

El centro se encuentra en proceso de planificación, sistematización y documentación en la integración de las TIC, en atención al cumplimiento de los siguientes supuestos:

- 1.º El centro está llevando a cabo la planificación de las estructuras organizativas, las estrategias de gestión y de administración relativas a las tecnologías en el centro educativo.
- 2.º El centro establece acuerdos de coordinación de forma planificada en aspectos relativos a la elaboración de la programación didáctica, en la estructuración del contexto tecnológico, en las metodologías colaborativas, creativas e inclusivas para el desarrollo de las competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.º El centro desarrolla acciones formativas de forma planificada, dirigidas a la adquisición y mejora de la competencia digital de sus docentes, la adaptación a entornos digitales, la colaboración y participación profesional en la integración de las tecnologías de la información para la enseñanza y el aprendizaje.
- 4.º El centro tiene planificados procesos de evaluación de la enseñanza/ aprendizaje y la competencia digital con procedimientos para la evaluación del aprendizaje digital.
- 5.º El centro tiene definidas de forma planificada, actuaciones sobre la toma de acuerdos relacionados con la estructura y la secuenciación de los contenidos curriculares relativos al desarrollo de la competencia digital y los recursos didácticos.
- 6.º El centro tiene definidas actuaciones estructuradas para la organización de las redes y servicios necesarios para la colaboración e interacción social de la comunidad educativa dirigidos a la enseñanza, el aprendizaje, la gestión y la comunicación.
- 7.º El centro tiene definidas estrategias planificadas y coordinadas de mejora de la organización, del acceso, la adquisición y el mantenimiento de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones educativas, administrativas y de comunicación.
- 8.º El centro toma medidas planificadas y sistematizadas para la protección y seguridad digital y desarrolla actuaciones en proceso de mejora.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • 5 NIVELES (NIVEL 4)

d) Nivel 4.– Avanzado (valor global mayor o igual a 7 y menor que 9):

El centro tiene estructurados los procesos y documentación de forma planificada, sistematizada y coordinada, con actuaciones y estrategias de mejora, en integración de las TIC, en atención al cumplimiento de los siguientes supuestos:

- 1.º El centro tiene planificadas y documentadas las estructuras organizativas, las estrategias de gestión y de administración relativas a las tecnologías en el centro educativo.
- 2.º El centro planifica y coordina actuaciones de mejora, de acuerdo a criterios comunes, en relación a la elaboración de la programación didáctica, la estructuración del contexto tecnológico, la organización de los recursos didácticos, las metodologías colaborativas, creativas y de inclusión para el desarrollo de las competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.º El centro desarrolla acciones de formación estructuradas, planificadas y coordinadas (planes de formación de centro) dirigidas a la adquisición y mejora de la competencia digital de sus docentes, la adaptación a entornos digitales cambiantes, la colaboración y participación profesional en la integración de las tecnologías de la información para la enseñanza y el aprendizaje.
- 4.º El centro planifica y coordina el proceso de evaluación de los procesos de enseñanza/aprendizaje, la eficacia y la eficiencia de la aplicación y uso del entorno tecnológico-didáctico.
- 5.º El centro coordina y evalúa sistemáticamente la estructuración, la secuenciación y la contextualización de los contenidos curriculares relativos a la competencia digital, a los recursos didácticos y a la organización en la integración de las tecnologías en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 6.º El centro tiene desarrollado, estructurado y coordinado un plan estratégico de organización de las redes y los servicios necesarios para la comunicación, la colaboración e interacción social de la comunidad educativa dirigidos a la enseñanza, aprendizaje, la gestión y la comunicación.
- 7.º El centro tiene planificadas, coordinadas y documentadas las estrategias de mejora de la organización, del acceso, la adquisición y el mantenimiento de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones educativas, administrativas y de comunicación.
- 8.º El centro tiene procesos planificados, coordinados, sistematizados y documentados sobre los aspectos relacionados con seguridad y confianza digital y desarrolla actuaciones de mejora.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • 5 NIVELES (NIVEL 5)

e) Nivel 5.– Excelente (valor global mayor o igual a 9 y menor o igual a 10):

El centro tiene estructurados los procesos y documentación de forma planificada, sistematizada y coordinada, con actuaciones y estrategias de evaluación, innovación y mejora, en integración de las TIC, en atención al cumplimiento de los siguientes supuestos:

- 1.º El centro desarrolla procesos de evaluación para la innovación y mejora de las estructuras organizativas, las estrategias de gestión y de administración relativas a las tecnologías en el centro educativo.
- 2.º El centro planifica, evalúa e innova de acuerdo a criterios comunes en la elaboración de la programación didáctica, la estructuración del contexto tecnológico, la organización de los recursos didácticos, las metodologías colaborativas, creativas e inclusivas para el desarrollo de las competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.º El centro, a partir de procesos de evaluación y diagnóstico, desarrolla acciones organizadas de formación dirigidas a la adquisición y mejora de la competencia digital de sus docentes, la adaptación a entornos digitales cambiantes, la colaboración y participación profesional en la mejora y la innovación.
- 4.º El centro tiene estrategias coordinadas y planificadas para la evaluación de los procesos de enseñanza/aprendizaje y la eficacia y eficiencia de entornos tecnológico-didácticos y a partir de los resultados desarrolla actuaciones de mejora e innovación.
- 5.º El centro desarrolla procesos de mejora e innovación en base a la evaluación de la estructura, secuenciación y contextualización de los contenidos curriculares relativos a la competencia digital, los recursos didácticos y la organización en la integración y uso eficaz del proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 6.º A partir del diagnóstico del centro se realizan procesos de innovación y mejora de la colaboración e interacción social de la comunidad educativa para la enseñanza, aprendizaje, la gestión y la comunicación a través de la estructuración de las redes y los servicios necesarios.
- 7.º El centro, desde procesos de evaluación, tiene planificadas, coordinadas y documentadas las estrategias de mejora de la organización, del acceso, la adquisición y el mantenimiento de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones educativas, administrativas y de comunicación.
- 8.º El centro tiene planificados, coordinados, sistematizados y documentados procesos de evaluación a partir de auditorías de los aspectos relacionados con seguridad y confianza digital y diseñan medidas actualizadas a partir de sus resultados.

# ORDEN EDU 600/2018 DE 1 DE JUNIO

## • OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

4. La duración de la certificación será de dos cursos escolares y su validez será efectiva a partir del 1 de septiembre del curso siguiente al que se solicita.

5. Los centros admitidos para participar en las modalidades establecidas en el artículo 1.2.a) y b), deberán realizar un cuestionario de autoevaluación en el que valorarán los procesos de integración de las TIC, recogido en su plan TIC de centro. El cuestionario lo realizarán a través de un formulario on-line al que se accederá desde el Portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

### *Artículo 4. Equipo técnico.*

Una vez realizado por los centros el cuestionario de autoevaluación al que se refiere el artículo 3.5, en cada dirección provincial de educación se constituirá un equipo técnico experto en la materia, que estará compuesto por un mínimo de dos miembros y podrá ampliarse en atención al número de centros admitidos, entre el personal funcionario de la dirección provincial designado por su titular, que visitará a los centros de su provincia para realizar las siguientes funciones:

- a) Comprobación de las evidencias, informaciones e indicadores aportados por el centro, utilizados para justificar cada una de las valoraciones otorgadas a las afirmaciones del cuestionario, según se recoge en el plan TIC de centro.
- b) Recopilación de información adicional que puede no haber sido reflejada mediante la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- c) Emisión de un informe sobre el nivel de competencia digital del centro, haciendo una propuesta de valoración.

### *Artículo 8. Compromisos de la obtención de la certificación.*

1. Los centros docentes que obtengan la certificación del nivel de competencia digital mediante su participación en las sucesivas convocatorias que se realicen, se comprometen a participar en todas aquellas actividades formativas específicas diseñadas por la administración educativa, así como en la experimentación de nuevos recursos y aplicaciones vinculadas con las TIC.

---

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

**ORDEN EDU/1096/2021, de 16 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2021/2022.**

---

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • PLAZOS Y FASES

1. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 22 de octubre de 2021.

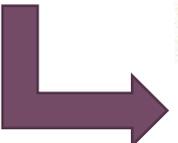


### *Quinto.– Cuestionario de autoevaluación.*

De conformidad con el artículo 3.5 de la Orden EDU/600/2018, de 1 de junio, los centros admitidos en la presente convocatoria en las modalidades indicadas en el apartado segundo a) y b), deberán realizar un cuestionario de autoevaluación conforme al Anexo, en el que valorarán los procesos de integración de las TIC, recogido en su plan TIC de centro, que se cumplimentará a través de un formulario on-line al que se accederá desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, (<http://www.educa.jcyl.es>) del 2 al 30 de **noviembre de 2021**.



Entrega del Plan TIC  
(Fecha por confirmar)



Una vez realizado el cuestionario de autoevaluación, los centros participantes recibirán la visita del equipo técnico experto en la materia al que se refiere el artículo 4 de la Orden EDU/600/2018, de 1 de junio, para llevar a cabo las siguientes funciones que en él se indican:

- a) Comprobar las evidencias, informaciones e indicadores aportados por el centro, utilizados para justificar cada una de las valoraciones otorgadas a las afirmaciones del cuestionario, según se recoge en el plan TIC de centro.
- b) Recopilar información adicional que puede no haber sido reflejada mediante la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- c) Emitir un informe sobre el nivel de competencia digital del centro, haciendo una propuesta de valoración.

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • FASES



# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

### I.- LA AUTOEVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL CENTRO.

Se admite a efecto de valoración la relación de experiencias, planes, proyectos y/o actividades relacionadas con las TIC que se han llevado a cabo en el centro y que a continuación se relacionan.

Se valorará cada apartado siempre que haya implicación de las TIC en los planes, proyectos o premios. La valoración total será hasta un máximo de 10 puntos.

A. Desarrollo de actividades de formación del centro: Plan de formación de centro o actividad de formación anual (en las que participe al menos el 50% del claustro de profesores), durante los 3 últimos cursos, hasta un máximo de 8 puntos:

- a) 3 puntos si la formación se ha realizado el curso anterior.
- b) 3 puntos si la formación se ha realizado el penúltimo curso.
- c) 2 puntos si la formación se ha realizado en el antepenúltimo curso.

B. Desarrollo de planes institucionales que no sean de carácter obligatorio y obtención de premios y reconocimientos, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada actuación:

- a) Premios relacionados con planes de mejora.
- b) Premios relacionados con proyectos de innovación.
- c) Plataformas de autoevaluación del centro: SELFIE, eSafety Label y otras.
- d) Proyectos internacionales.
- e) Otros planes o reconocimientos.

### II.- LA AUTOEVALUACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL CENTRO EN OCHO ÁREAS DIFERENCIADAS.

El cuestionario de autoevaluación está dividido en ocho áreas diferenciadas y la puntuación final se obtendrá teniendo en cuenta el siguiente baremo para cada área:

1.º Área 1: Gestión, organización y liderazgo.	10%
2.º Área 2: Procesos de enseñanza y aprendizaje.	15%
3.º Área 3: Formación y desarrollo profesional.	15%
4.º Área 4: Procesos de evaluación.	15%
5.º Área 5: Contenidos y currículos.	15%
6.º Área 6: Colaboración, trabajo en red e interacción social.	10%
7.º Área 7: Infraestructura.	10%
8.º Área 8: Seguridad y confianza digital.	10%

Cada una de las áreas está compuesta por una serie de conceptos objeto de evaluación que se concretan en afirmaciones, de forma que permitan obtener una valoración y estimación del grado de cumplimiento de las diferentes áreas, y como consecuencia la obtención o no de la certificación correspondiente.

Las afirmaciones que forman parte de cada concepto, y que permitirán su evaluación, deberán ser valoradas por cada centro según su grado de cumplimiento.

Se establecerá una puntuación entre 1 y 10, siendo la puntuación 1 «mínimo cumplimiento», mientras el 10 es la puntuación de «máximo cumplimiento».

Para cada afirmación del cuestionario aparecerá un desplegable en el que el centro seleccionará la valoración correspondiente a su situación con respecto al grado de cumplimiento del 1 al 10:

1	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	3	<input type="checkbox"/>	4	<input type="checkbox"/>	5	<input type="checkbox"/>	6	<input type="checkbox"/>	7	<input type="checkbox"/>	8	<input type="checkbox"/>	9	<input type="checkbox"/>	10	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	----	--------------------------

Junto con la evaluación de cada afirmación, el cuestionario se completará con un apartado en el que cada centro describirá las evidencias y aportaciones para justificar las valoraciones otorgadas.

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN



- **Autoevaluación de la trayectoria e integración de las TIC**
  - **8 áreas de evaluación**
    - **10 items (afirmaciones) por área**
  - **Cada item o afirmación se valora del 1 al 10**
    - **Orientaciones para valoración objetiva**

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • ESTRUCTURA DEL PLAN TIC

### III.– ESTRUCTURA DEL PLAN TIC DE CENTRO.

Los centros participantes en la presente convocatoria deberán elaborar su plan TIC actualizado y adaptado a la normativa vigente y ser entregado al equipo técnico previamente a la visita que podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia en función de la situación sanitaria.

- El plan TIC es un documento de centro que tiene dos intencionalidades: Describir la situación funcional y organizativa del centro y definir un proyecto de acción.
- En la estructura del plan se contemplan los siguientes aspectos:
  - A. Propósitos y metas enmarcados en la dinámica educativa, organizativa y tecnológica del centro y de su comunidad educativa.
  - B. Definición del marco contextual en el que se describe la situación organizativa y funcional del centro en el momento de inicio del plan de acción y que sirve de punto de partida.
  - C. Determinación del plan de acción en las distintas áreas de integración de las TIC en el centro señalando objetivos estratégicos, procesos, tareas y su temporalización.
  - D. Evaluación del plan TIC en el que se precisa las estrategias de seguimiento, indicadores de las diferentes dimensiones del plan y su diagnóstico.
  - E. Propuestas de mejora del plan TIC y valoraciones de aplicación del centro.
  - F. Apoyo documental de verificación y evidencias del marco contextual y del desarrollo del plan.

# ORDEN EDU 1096/2021 DE 16 DE SEPTIEMBRE

## • ESTRUCTURA DEL PLAN TIC



- 8 grandes apartados
- Herramienta útil y eficaz para el centro
  - Orientaciones para su elaboración
- Elaboración práctica y asesoramiento

---

# AUTOEVALUACIÓN



---

# PLAN TIC



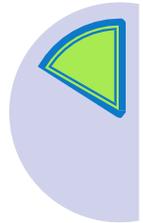
# PLAN TIC DE CENTRO

- MARCO CONTEXTUAL



# PLAN TIC DE CENTRO

- ACTUACIONES



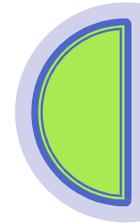
INTEGRACIÓN

Integrar las TIC en el desarrollo del centro docente



HERRAMIENTA

Como herramienta didáctica en los procesos de e/a



ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo de estrategias de gestión y administración

# PLAN TIC DE CENTRO

## • CARACTERÍSTICAS

### CONTEXTUALIZADO

Adecuado a las características del centro y la comunidad educativa

### ADAPTADO

Teniendo en cuenta los cambios contextuales que se produzcan en el centro

### CONSENSUADO

Asegurando la participación de la comunidad educativa

### ORGANIZADO

Estructurando los distintos elementos tecnológicos, organizativos, didácticos y educativos

### COORDINADO

Gestionando los procesos de elaboración, desarrollo y evaluación del plan

# PLAN TIC DE CENTRO

- ELEMENTOS



# PLAN TIC DE CENTRO

- 1-INTRODUCCIÓN (1-2 pág)
  - Intenciones del Plan TIC.
  - Proceso temporal.
  - Tiempo de desarrollo del Plan TIC.



# PLAN TIC DE CENTRO

- 2-MARCO CONTEXTUAL (2-3 pág)

- Entorno y relación con el Plan TIC.
- Papel de las TIC en documentos de centro.
- Experiencia de centro con las TIC.



# PLAN TIC DE CENTRO

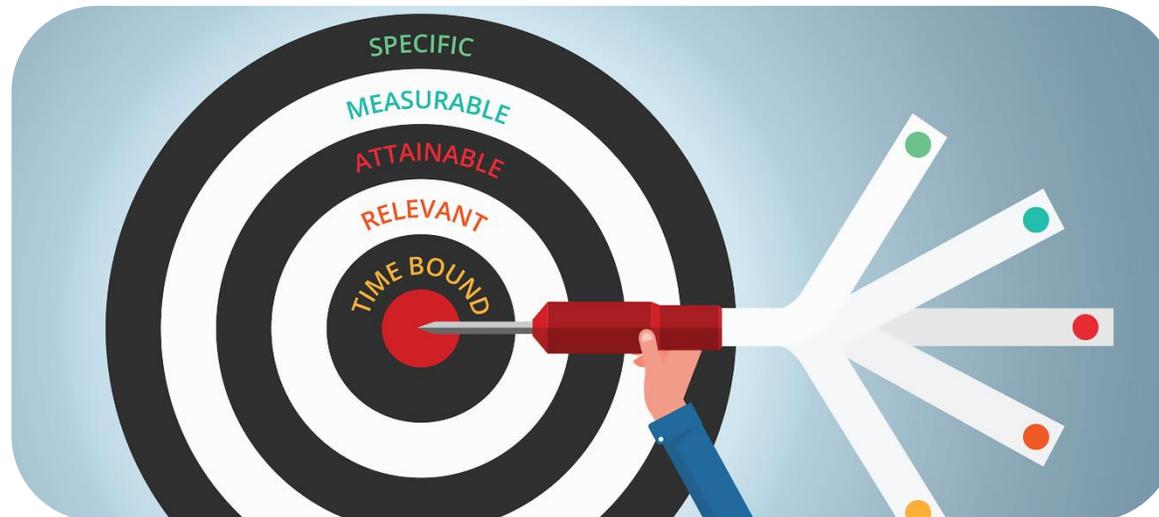
- 3-PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN ACCIÓN (2-3 pág)

- Definición del Plan TIC de centro.
- Metas que se pretenden conseguir con él.
- Principios orientadores del Plan TIC.



# PLAN TIC DE CENTRO

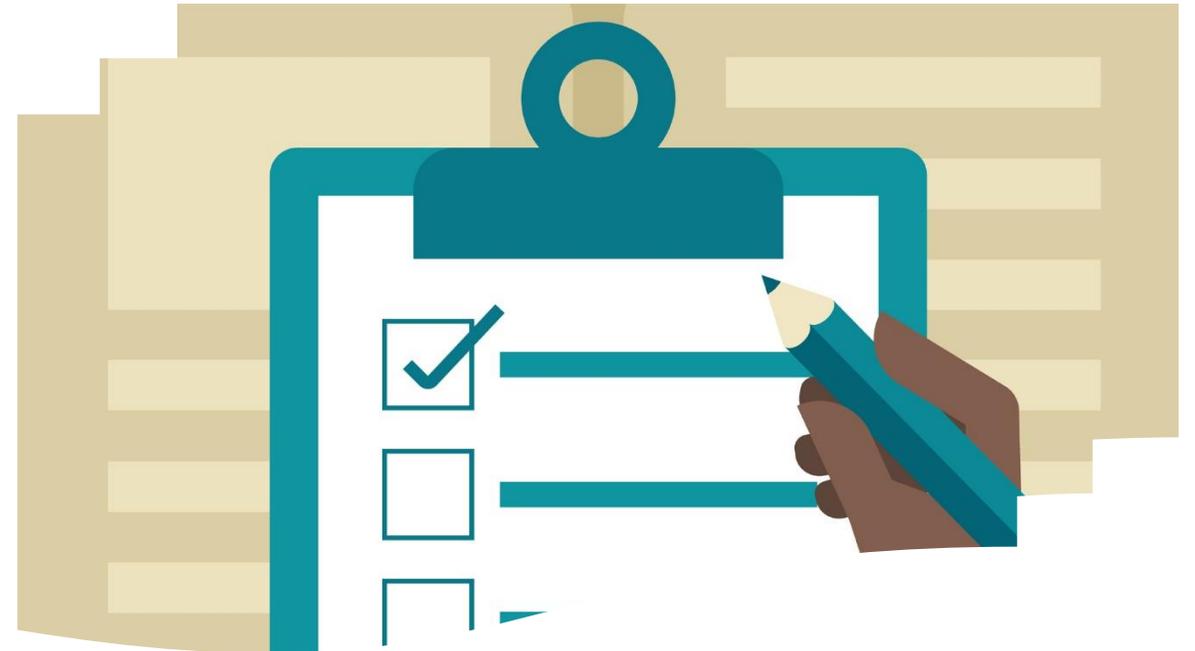
- 4-OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN (3 pág)
  - Logros que se esperan con la integración de las TIC.
  - Relación con el Proyecto Educativo.
  - Objetivos pedagógicos, organizativos y tecnológicos.



# PLAN TIC DE CENTRO

- 5-PROCESOS DE DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (2-3 pág)

- Comisión TIC.
- Procesos y temporalización.
- Difusión y dinamización del Plan TIC.



# PLAN TIC DE CENTRO

## • 6-LÍNEAS DE ACTUACIÓN (15-17 pág)

- Gestión, organización y liderazgo.
- Procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Formación y desarrollo profesional.
- Evaluación.
- Contenidos y currículo.
- Colaboración y trabajo en red.
- Infraestructura.
- Seguridad y confianza digital.



- SITUACIÓN DE PARTIDA VS ACTUACIONES CONCRETAS Y MEJORAS

# PLAN TIC DE CENTRO

- 7-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN (4-7 pág)

- Estrategias de seguimiento y evaluación.
- Instrumentos.
- Indicadores.
- Evaluación.



# PLAN TIC DE CENTRO

- 8-CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA (2-3 pág)

- Conclusiones.
- Actuaciones y estrategias de mejora del Plan.



# Cº CERTIFICACIÓN CODICE TIC

17, 22 y 24 de noviembre de 2021

Óscar Herrero Castillo